



ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE MEDICINA DE CHIILE

ASOFAMECH

Dr. Octavio Enríquez Lorca
Presidente ASOFAMECH
Integrante CNA Chile
Colonia de Sacramento, Uruguay, Octubre 2007

ASOFAMECH

Objetivos Fundacionales:

“Impulsar y coordinar el perfeccionamiento de la Educación Médica en el país, en lo que se refiere a la formación de pregrado, de postgrado y de perfeccionamiento continuo”.

“Impulsar y coordinar iniciativas y actividades que relacionen la Educación Médica con programas de salud”.



“Impulsar el intercambio de información sobre programas docentes y de investigación entre las Facultades y Escuelas de Medicina”.

“Mantener intercambio de información relacionada con Educación Médica, con instituciones nacionales e internacionales”.

“Participar en los programas de la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades de Medicina (FEPAFEM) u otras Asociaciones que concuerden con los objetivos de la Asociación Chilena de Facultades de Medicina.

DÉCADA DE LOS '90

Nuevo escenario Educativo-Científico-Tecnológico-Político-Económico-Ético-Legal.

Impone: Cambios en los procesos académicos.
Regulaciones en el marco político-legal, a través de un Plan de Desarrollo Estratégico.

Para:

- Asegurar Calidad Educación.
- Profesionalismo en las prestaciones sanitarias para satisfacción de los usuarios.
- Pertinencia social de la oferta educativa.
- Desarrollo Humano.

ASOFAMECH y su compromiso con el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Médica en Chile



Dr. Octavio Enríquez Lorca
Presidente
ASOFAMECH

¿ QUÉ HA HECHO ASOFAMECH ?

- Programas para la profesionalización Docente, Diplomados y Magíster en Educación Médica o Ciencias de la Salud.
- Investigación Educativa Departamentos de Educación Médica.
- Reformas Curriculares.
- Iniciativas postítulo y postgrado y Educación Continua. Diversificación de la Especialización Magíster y Doctorado y Fortalecimiento de la Atención Primaria (Consorcio Salud Familiar).
- Propuestas regulatorias para asegurar Calidad de la Educación en Salud, en un marco político y económico liberal.

- Procesos se entrecruzan con la Reforma del Sector Salud (GES, Autoridad Sanitaria, Leyes Isapre, Deberes y Derechos. Buscan: Acceso, Oportunidad, Calidad, Equidad y Protección Financiera, Nuevo Modelo de Atención).
- Interacción con todos los actores institucionales y sociales (MINEDUC, MINSAL, Academia de Medicina, ASOCIMED, CONACEM, Colegios Profesionales, SOEDUCSA, ASEMECH, ANACEM y otros).
- Internacionalización: AMEE, CIDAFAM, MERCOSUR, FEPAFEM, Red Andina y otros.

EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS FORMATIVOS

ACREDITACIÓN DE CARRERAS

- **1999 en adelante:**
 - **Inicia proceso voluntario conducido por CNAP en Chile.**
 - **Define los estándares.**
 - **Participa con los Profesores - Pares Evaluadores**
 - **6 Escuelas Acreditadas el 2002**
 - **3 en Proceso año 2007**
 - **3 en vías de iniciarlo**

ACREDITACIÓN MERCOSUR

Se inicia en 2005:

- **Universidad Mayor**
- **Universidad de Santiago**
- **Universidad de Valparaíso**

Evaluación Producto Terminal de la Carrera EXAMEN MÉDICO NACIONAL (EMN)

- Aplicación desde 2003
- Participación voluntaria.
- 100% egresados lo han rendido (888 médicos 2006).
- Requisito ingreso a programas postítulo de Asofamech.
- Información relevante para las Escuela de Medicina.
- Instrumento para comparar conocimientos de los médicos al ingreso al mundo del trabajo.

EXAMEN MEDICO NACIONAL



•2006:

Ministerio de Salud presenta Proyecto de Ley para establecer EMN como requisito para contratar médicos en el Sistema Público.

•Estudio de Validación en curso.

•Fondos concursables para su financiamiento (muy costoso: Movilidad y trabajo de los profesores en los diferentes Comités que seleccionan las preguntas). Proyecto MECESUP de Asofamech.





- **2006:**

- **Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Chile.**

Asofamech obtiene (gestión iniciada en junio 2003):

- **Obligatoriedad de la acreditación de pregrado para Medicina.**
- **Incorporación a la Ley la Acreditación de Programas de Especialización en Medicina.**



LEY QUE ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

CAPÍTULO I

Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior

CAPÍTULO II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas

Título I: De la Comisión Nacional de Acreditación

Párrafo 2º

De la estructura interna y funcionamiento de la Comisión.

Artículo 12: *La Comisión dispondrá la creación de a lo menos 3 comités consultivos que la asesorarán en la implementación y desarrollo de los procesos de evaluación previstos en esta ley y, especialmente, en la definición y revisión de criterios de evaluación y procedimientos específicos, así como en las demás materias en que ésta lo estime necesario. Deberá constituirse, a lo menos, un comité para la acreditación institucional, uno para la acreditación de carreras y programas de pregrado y uno para la acreditación de carreras y programas de pregrado y uno para la acreditación de carreras y programas de postgrado.*



Título III: De la autorización y supervisión de las agencias de acreditación de carreras y programas de pregrado.

Corresponde a la Comisión autorizar y supervisar el funcionamiento de las agencias de Acreditación de Pregrado, Magíster y Especialidades en Salud.

Párrafo 1º: Del objeto de la Acreditación.

Artículo 27: *Sin perjuicio de lo anterior, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación establecido en este párrafo. En el caso de las carreras y programas indicados, la acreditación se aplicará siempre desde el primer año de funcionamiento de la respectiva carrera o programa.*

Las Carreras y Programas actualmente vigentes deberán someterse al proceso de acreditación en un plazo no superior a dos años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Las Carreras y programas de los señalados en el inciso primero que no cumplan con lo dispuesto en este artículo, sea porque no se presentan al proceso de acreditación o porque no logran ser acreditadas, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados directamente por el Estado o que cuenten con su garantía, para el financiamiento de los estudios de sus nuevos alumnos.

TITULO IV, De la acreditación de programas de postgrado.

Artículo 44º: *La Acreditación de programas de postgrado correspondientes a magíster, doctorado y especialidades en el área de la salud y de otros niveles equivalentes que obedezcan a otra denominación, tendrá por objeto certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparta y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.*

La acreditación de programas de postgrado será voluntaria.

Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado.

ACREDITACIÓN PROGRAMAS ESPECIALIZACIÓN

Comisión Nacional de Acreditación de ASOFAMECH

- 7 ciclos de Acreditación (último en 2003).
- 71 Programas (818 cupos)

1979 - 2006

2005: Nombramiento de Dr. Carlos Toro A., como Presidente de la Comisión

Hoy se prepara en el marco de la nueva Ley, la creación de una nueva Agencia, en la que han acordado trabajar en conjunto:

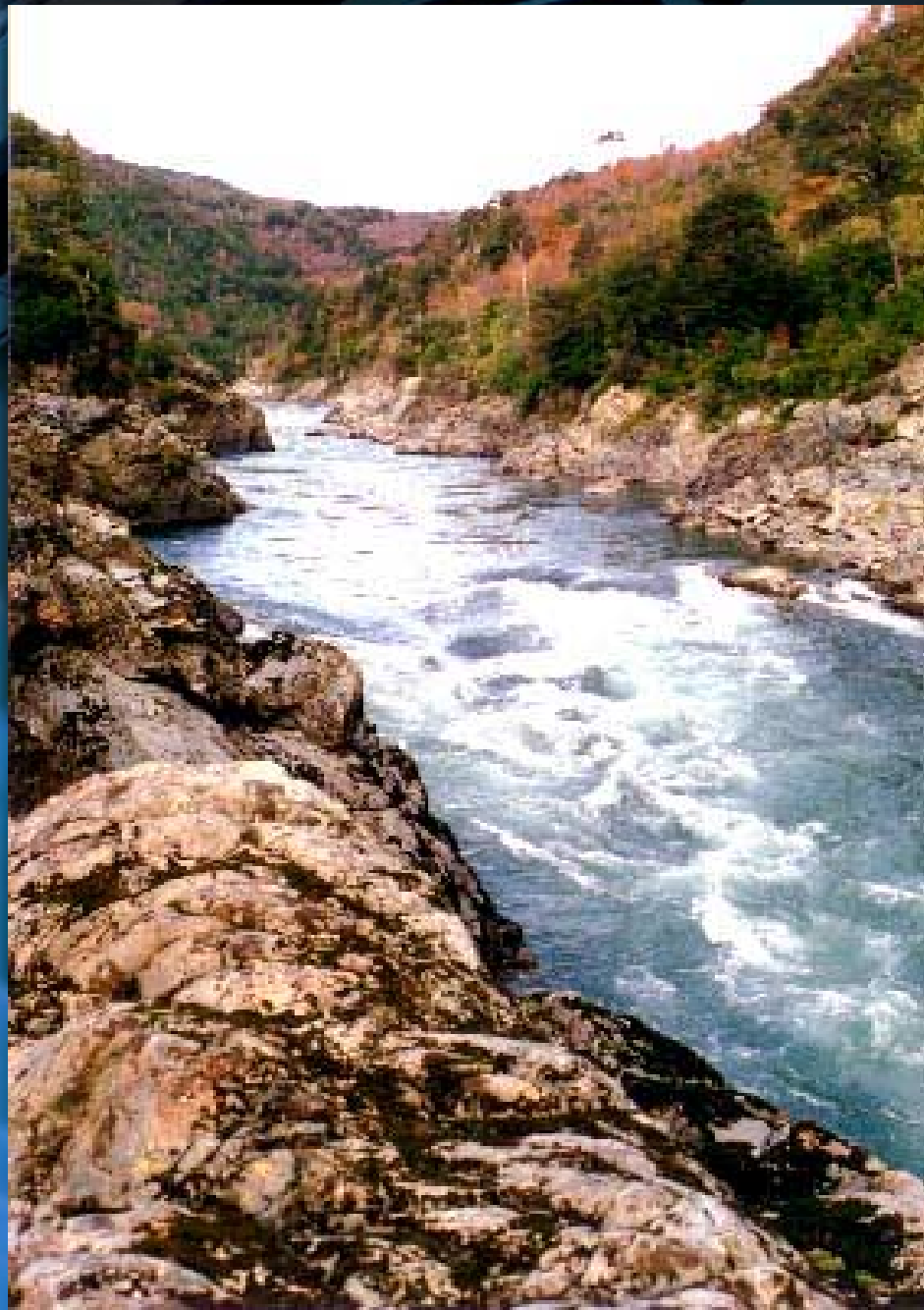
Asofamech

Academia Chilena de Medicina

Asociación de Sociedades Científicas

Colegio Médico de Chile

Altas exigencias
Pluralidad
Garantías a todos



CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MÉDICO ESPECIALISTA

- ❖ Desde 1984, ASOFAMECH, participa en CONACEM (Autónoma, voluntaria, no estatal) que ha certificado a 9.800 médicos.
- ❖ Hoy: la Ley de Autoridad Sanitaria comprendida en la Reforma de Salud (2005) crea una Intendencia de Prestadores y un Registro Nacional de Médicos Especialistas.
- ❖ Para incorporar médicos a ese registro, Asofamech, postula:
Títulos Universitarios de Programas acreditados.
Certificados de CONACEM.
- ❖ Reglamento: actualmente en discusión.
MINSAL plantea una tercera vía por un año (transición).
- ❖ 2007: Acuerdo sobre recertificación.

CAMPOS CLÍNICOS

- Normativa ministerial (2001) no respetada.
- Cohabitación de hecho, incluida entre Facultades de ASOFAMECH.
- Revisión de los convenios docente- asistenciales de facultades de ASOFAMECH (2004 y 2006).
- Comisión multipartita 2004.
- Propuesta ministerial 2005 inadmisibile.
- Octubre 2006: Nueva comisión revisora; MINSAL, ASOFAMECH, Colegio Médico. En funciones.
- Nueva Normativa aprobada en CONDAS: 26 de julio de 2007, incorpora criterio de la acreditación.

INVITACIÓN A NUEVAS ESCUELAS A INGRESAR A ASOFAMECH

1990: 6 miembros.

2007: 12 Escuelas

Estatales

Privadas con aportes financieros estatales

Privadas

Requisito: Una promoción de egresados

Compromiso: Acreditación Carreras

Acreditación Postgrado

Examen Médico Nacional, EMN.

Campos Clínicos

Enero 2007: Reforma de Estatutos: Se pueden incorporar Escuelas sin tener aún egresados, pero deben estar acreditadas previamente.

DESAFIOS

1. El proceso de selección de alumnos a las carreras.
2. “La protección” de la vocación y el perfil humanista del alumno.
3. Formación para el trabajo en equipo multiprofesional.
 - La docencia Clínica y la integración docencia-servicio.
 - Perfil del egresado: Competencias para la Medicina General, la Atención Primaria y Especialización de Postítulo e inserción en el mundo globalizado.
6. El acortamiento de la carrera y la articulación con el postítulo y el postgrado.
7. Desarrollo y crecimiento de la Profesionalización Docente.

- La Educación Continua y el Desarrollo Profesional. Pertinencia social y excelencia. Servir al país (Desarrollo Humano). Servir a las personas-alumnos (oportunidad para el crecimiento permanente) su vinculación con las demandas del mundo del trabajo. Recertificación.
9. Investigación en: Educación y en Salud Pública, Investigación Aplicada, cualitativa. Vinculación con Programas de Postgrado.
 10. Refortalecer la relación docente-asistencial.
 11. Consolidar y ampliar redes de colaboración nacional e internacional.



La Educación y la Salud son dos componentes fundamentales del Desarrollo Humano.

Asofamech, fiel a su mandato fundacional deberá siempre buscar que los egresados de nuestras Escuelas adquieran y renueven permanentemente sus competencias para el aprendizaje de por vida, el profesionalismo (conocimientos, habilidades y actitudes) para el cuidado de la Salud de las personas, familias y comunidades, que es el bien social de mayor jerarquía.

Dr. Octavio Enríquez Lorca



A stethoscope is positioned at the top of the frame, its chest piece on the left and tubing extending across the top. The background is a vibrant blue with a geometric, low-poly pattern. The text 'Muchas Gracias' is centered in a bold, yellow, 3D-style font with a black outline and a fine grid pattern.

Muchas Gracias